

Preguntas frecuentes

¿Cuál ha sido el papel del Gobierno de Rwanda?

El Gobierno de Rwanda es el principal patrocinador de la declaración y ofrece liderazgo político en nombre de los países endémicos. Asimismo, ha contribuido a la elaboración del primer borrador de la declaración y lo ha aprobado para que las partes interesadas realicen aportes más generales.

El Gobierno de Rwanda desempeñará un papel clave en la movilización de los países endémicos para que firmen la declaración.

¿Cuál ha sido el rol de la Junta o la Secretaría de la asociación Unidos para Combatir las Enfermedades Tropicales Desatendidas?

La Secretaría de Unidos para Combatir las Enfermedades Tropicales Desatendidas se ha encargado de la negociación del liderazgo del Gobierno de Rwanda en la Declaración de Kigali, que incluye la obtención de lo siguiente:

- la aprobación del nombre de esta declaración política sobre este tipo de enfermedades, la "Declaración de Kigali sobre Enfermedades Tropicales Desatendidas";
- el patrocinio del Gobierno de Rwanda, desde sus más altos niveles, para liderar el compromiso y el alcance del país;
- el papel del Gobierno de Rwanda en la elaboración del primer borrador y el asesoramiento en la redacción.

Estamos agradecidos al Gobierno de Rwanda por haber dirigido de manera decisiva todo este proceso y esperamos seguir colaborando para lograr una declaración de gran repercusión que ayude a los países a alcanzar sus objetivos para 2030 en relación con las enfermedades tropicales desatendidas.

La Secretaría continuará desempeñando un papel clave en la facilitación y el apoyo a la redacción de la declaración bajo el auspicio del Gobierno de Rwanda y la Junta de Unidos para Combatir las Enfermedades Tropicales Desatendidas.

Además, la Secretaría —con el apoyo del foro consultivo— coordinará el proceso de consulta entre los distintos grupos interesados.

Dado que la Secretaría es responsable ante la Junta de Unidos para Combatir las Enfermedades Tropicales Desatendidas, la labor de la Secretaría en este ámbito clave de trabajo será aprobada por la Junta de la asociación.

¿Quién decidirá qué comentarios de los asociados se incluirán en la declaración definitiva?

R: La Secretaría de Unidos para Combatir las Enfermedades Tropicales Desatendidas —en colaboración con un pequeño equipo de trabajo de su foro consultivo— revisará todos los comentarios, y responderá a las siguientes cuestiones:

- 1) ¿Cuáles son las soluciones rápidas que no requieren derivarse a niveles superiores?
- 2) Lo que hay que compartir con los grupos de partes interesadas pertinentes (como, por ejemplo, los gobiernos nacionales) para que lo reflejen en las secciones revisadas o definitivas de las partes interesadas.
- 3) Comentarios estratégicos o esenciales para la Junta de Unidos para Combatir las Enfermedades Tropicales Desatendidas y la respuesta del Gobierno de Rwanda, según corresponda.

Agradecemos a nuestros asociados por comprender que, dado que los gobiernos nacionales —entre ellos, el Gobierno de Rwanda— están actualmente luchando contra una pandemia, no podemos aumentar su carga de trabajo enviándoles cada uno de los comentarios de nuestros asociados.

En colaboración con el foro consultivo, como Secretaría nos encargaremos de la tarea de recopilar todas las sugerencias y solo enviaremos al Gobierno de Rwanda el tipo de información que requiera su respuesta.

Compartiremos un informe de los comentarios recibidos a través de un seminario web para asociados en el que mostraremos cómo se abordaron los comentarios.

El 16 de septiembre está previsto un seminario web destinado a los asociados. Enviaremos un mensaje aparte al respecto. Preste atención a las comunicaciones.

La declaración definitiva, que tiene en cuenta todos estos comentarios, se entregará al Gobierno de Rwanda para su aprobación y se compartirá con los asociados a principios de octubre.

¿Quién aprobará la declaración definitiva antes de su publicación?

R: La declaración definitiva será aprobada por el Gobierno de Rwanda, en colaboración con la Junta de Unidos para Combatir las Enfermedades Tropicales Desatendidas.

La declaración es muy extensa, ¿por qué no se redactó una declaración de una sola página? Cuanto más simple, más sencilla.

Este es un punto con el que nos hemos debatido. Estamos de acuerdo en que cuanto más sencillo, mejor. Sin embargo, hubo un consenso general en cuanto a que una declaración de una página puede hacer perder la especificidad y las contribuciones únicas de las distintas partes interesadas, así como la rendición de cuentas.

Hemos intentado elaborar una declaración que incorpore compromisos tangibles y garantice la obligación de rendir cuentas. Se destaca el papel de los gobiernos nacionales, los cuales son claves para el cumplimiento de los objetivos marcados de aquí a 2030.

No obstante, nos esforzaremos por eliminar repeticiones innecesarias en el borrador para hacerlo más conciso.

Dado que se trata de una declaración para 2030, ¿debería mencionar la COVID-19?

El Gobierno de Rwanda consideró que no podíamos ignorar el contexto actual de la COVID-19, y que era necesario reflejarlo. Sin embargo, revisaremos la información contextual sobre la COVID-19 para asegurarnos de que no resulte excesiva y que tenga vigencia.

¿Puedo firmar la declaración como particular?

Pediremos a los países, organizaciones e instituciones que la firmen, y que haya una firma por organización. El firmante debe ser un representante autorizado de alto nivel de cada país, institución u organización (por ejemplo, Jefes de Estado, Directores Generales, Administradores, etc.) para garantizar la rendición de cuentas en los niveles adecuados.

¿La declaración será jurídicamente vinculante o exigible?

La declaración constituye un marco político de alto nivel que establece los compromisos de las partes interesadas y la estrategia de integración en apoyo de la hoja de ruta de la Organización Mundial de la Salud. Al igual que la Declaración de Londres y otros instrumentos, estos marcos tienen la capacidad de movilizar recursos, ya que las partes interesadas se unen en aras del bien colectivo. No hay ningún instrumento legal que pueda emplearse para que esto sea legalmente vinculante.

¿Quién hará el seguimiento del cumplimiento de los compromisos, informará de los avances y cómo se informará? Y, ¿en qué formato (sitio web, o informe) se divulgará la información y con qué frecuencia se actualizará?

Actualmente se está desarrollando un sistema en línea en el que las partes interesadas publicarán los compromisos previstos y, a su debido tiempo, las contribuciones reales. Como parte de este sistema, crearemos una herramienta de seguimiento en línea que registrará y hará un seguimiento de los compromisos.

Compartiremos más detalles sobre la herramienta de seguimiento una vez que se haya desarrollado.